



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.333

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 26.759, UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL CITADO MUNICIPIO, PARA SEDE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo (Ministerio de la Defensa Pública), un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 26.759 del Distrito de Capiatá, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 13 de mayo de 1993, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0597-01, ubicado en el barrio San Miguel de la Compañía 5ª Yataity del citado municipio, para sede de la Defensoría Pública, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 45,00 m (cuarenta y cinco metros), linda con resto;

AL SUR: Mide 45,00 m (cuarenta y cinco metros), linda con la calle 4 de Octubre;

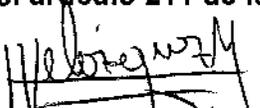
AL ESTE: Mide 22,00 m (veintidós metros), linda con resto; y,

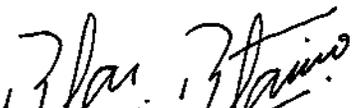
AL OESTE: Mide 22,00 m (veintidós metros), linda con resto.

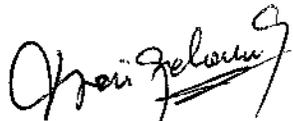
SUPERFICIE: 990,00 m² (NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

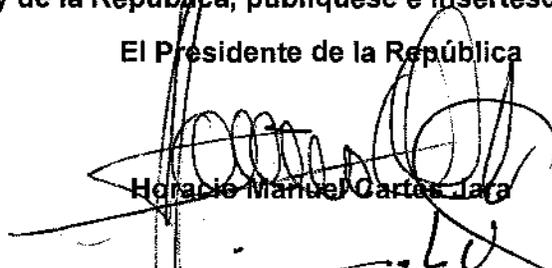

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 20 de OCTUBRE de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartés Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior